



El TJUE invalida la Decisión 2016/1250 sobre la adecuación de la protección conferida por el Escudo de la privacidad UE-EEUU

El Tribunal de Justicia invalida la [Decisión 2016/1250](#) sobre la adecuación de la protección conferida por el Escudo de la privacidad UE-EE. UU. En cambio, declara que la [Decisión 2010/87 de la Comisión](#), relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a los encargados del tratamiento establecidos en terceros países, es válida.

El Reglamento general de protección de datos («RGPD») dispone que **la transferencia de esos datos a un país tercero solo puede llevarse a cabo**, en principio, **si el país tercero en cuestión garantiza un nivel de protección adecuado a dichos datos**. Según el referido Reglamento, la Comisión puede hacer constar que un país tercero, a la vista de su legislación interna o de sus compromisos internacionales, garantiza un nivel de protección adecuado. A falta de esa decisión de adecuación, la mencionada transferencia solo podrá realizarse si el exportador de datos personales, establecido en la Unión, ofrece garantías adecuadas, que pu

...